

# DEMOCRACIAS REALES

Israel como laboratorio y modelo  
de la nueva modernidad para un Occidente  
cada vez más en crisis



## DEMOCRAZIE REALI

Israele come laboratorio e modello della nuova modernità per un  
Occidente sempre più in crisi.

*Questo opuscolo nasce a seguito di un'iniziativa svoltasi a Pisa il 15 marzo 2024, organizzata da un gruppo di solidali con la resistenza palestinese, con interventi dell'assemblea NO CPR Torino e Giovani Palestinesi d'Italia, la quale ha iniziato a riflettere collettivamente sulla natura di Israele come Stato a ordinamento democratico e, proprio in virtù di ciò, come modello per le altre democrazie occidentali.*

*Contatti: [democrazie.reali@autistiche.org](mailto:democrazie.reali@autistiche.org)*

«Estamos asistiendo a un proceso histórico [...] que probablemente culminará con la caída del sionismo. Y, si mi diagnóstico es correcto, también estamos entrando en una coyuntura particularmente peligrosa. Porque una vez que Israel se dé cuenta del alcance de la crisis, desatará una fuerza feroz y desinhibida para intentar contenerla, como hizo el régimen del apartheid sudafricano en sus últimos días.

Un primer indicador es la fractura de la sociedad judía israelí. Actualmente está compuesta por dos bandos rivales que no logran encontrar un terreno común. [...] Un bando puede definirse como el “Estado de Israel”. Incluye a los judíos europeos más laicos, liberales y en su mayoría, pero no exclusivamente, pertenecientes a la clase media y a sus descendientes, que fueron determinantes en la creación del Estado en 1948 y mantuvieron su hegemonía hasta finales del siglo pasado. No nos equivoquemos: su defensa de los “valores democráticos liberales” no socava su compromiso con el sistema de apartheid impuesto, de diversas formas, a todos los palestinos que viven entre el río Jordán y el mar Mediterráneo. Su deseo fundamental es que los ciudadanos judíos vivan en una sociedad democrática y pluralista de la que los árabes estén excluidos. El otro bando es el «Estado de Judea», desarrollado entre los colonos de la Cisjordania ocupada. Goza de un apoyo cada vez mayor dentro del país y constituye la base electoral que aseguró la victoria de Netanyahu en las elecciones de noviembre de 2022. Su influencia en las altas esferas del ejército y los servicios de seguridad israelíes está creciendo de forma exponencial. El Estado de Judea quiere que Israel se convierta en una teocracia que se extienda por toda la Palestina histórica. Para lograr este objetivo, está decidido a reducir el número de palestinos al mínimo indispensable y está contemplando la construcción de un Tercer Templo sobre la mezquita de al-Aqsa. Sus miembros creen que esto les permitirá renovar la edad de oro de los Reinos Bíblicos. Para ellos, los judíos laicos que se niegan a unirse a este esfuerzo son tan herejes como los palestinos».<sup>1</sup>

---

1 *The collapse of Zionism*, Ilan Pappé. Traducción disponible en <https://www.elviejotopo.com/topoexpress/el-colapso-del-sionismo/>

## La única democracia de Oriente Medio

Para comenzar este folleto sobre la naturaleza y la trayectoria de la aventura colonial sionista en Oriente Medio, no podemos dejar de señalar que, para gran parte del mundo solidario con la causa palestina, sigue siendo bastante difícil considerar a Israel como una democracia consolidada. Cada vez que algún líder de opinión alistado en la defensa del sionismo define a Israel como la única democracia en Oriente Medio, los activistas y solidarios con la causa palestina se levantan de un salto y se desviven por añadir comillas o negar que la envoltura institucional de un proyecto colonial y etnocrático pueda ser realmente democrática.

Desde este punto de vista, al menos en términos de realismo y propiedad del lenguaje, podemos decir que, una vez más, el enemigo va un paso por delante. De hecho, si en el llamado Occidente colectivo la mayor parte de las fuerzas políticas, de todos los colores y bandos, ya no tienen dudas y, por simetría, a la mínima ocasión otorgan una licencia de democracia al Estado judío, para muchos críticos de Israel el apego casi sentimental a la categoría de democracia, entendida como una forma de Estado intrínsecamente positiva, sigue siendo un obstáculo insuperable para el reconocimiento de la naturaleza democrática de las instituciones y la sociedad israelíes. Estas resistencias se explican con objeciones aparentemente sólidas: aunque cumple gran parte de los requisitos<sup>2</sup> necesarios para ser considerado un Estado liberal, Israel mantiene a la minoría árabe, el 20% de la población total, en una situación de

---

2 Una democracia liberal se caracteriza por la igualdad formal de los ciudadanos ante la ley, el sufragio universal, el derecho de voto y de elegibilidad de los mayores de edad, la separación de poderes, el derecho a un juicio justo, la libertad de prensa, el pluralismo político y la combinación del principio de soberanía popular con el de libertad individual (de opinión, de culto, de asociación, etc.).

discriminación formal<sup>3</sup>, con derechos de ciudadanía limitados, y sustancial, mediante políticas educativas y sociales destinadas a guetizar y marginar, mientras que los ciudadanos judíos disfrutaban plenamente de todos los derechos reconocidos por la ley. Además, como es sabido y ya reconocido incluso por Amnistía Internacional, en Cisjordania, al sofisticado sistema de apartheid erigido científicamente para segregar a los palestinos nativos, se suma la extensión de la legalidad (y de una total impunidad) israelí a los 800.000 colonos que habitan en los asentamientos: un doble rasero evidente que, por sí solo<sup>4</sup>, basta para revelar el proyecto de pureza y exclusividad étnico-religiosa encarnado en y por el Estado israelí.

Segregación racial, apartheid, etc., y sin embargo seguimos siendo bastante reticentes a la hora de definir a Israel como ajeno a la forma de Estado democrático. En nuestra opinión, de hecho, las críticas al Estado israelí y la consiguiente pretensión de negar su pertenencia a la familia de las democracias occidentales, más que confirmar una supuesta excepcionalidad de Israel, nos hablan de la falta de memoria de los sinceros demócratas, cada vez más insinceros, sobre el uso por parte de los países liberales de dispositivos de segregación y prohibición raciales. De hecho, no hay ninguna acusación contra Israel que no tenga un precedente en la historia y/o en la actualidad de las democracias occidentales. Por ejemplo, la detención administrativa a la que recurre el

---

3 La *Ley de Ciudadanía y Entrada en Israel*, por ejemplo, discrimina objetivamente a la población árabe-israelí: si un ciudadano palestino residente en los territorios de 1948 se casa con un palestino residente en Cisjordania, pierde automáticamente el derecho a residir en Israel.

4 Sin requerir mención sobre la relación simbiótica entre militares y colonos, que permite a estos últimos todo tipo de incursiones en detrimento de los palestinos y sus propiedades.

Estado de Israel para arrestar sin cargos a miles de palestinos es un legado del mandato británico en Palestina, que ya antes<sup>5</sup> de la fundación de Israel permitía el encarcelamiento de los detenidos sin juicio. La detención administrativa instaurada por el colonialismo europeo se corresponde hoy plenamente con el trato que las democracias liberales, de Estados Unidos a Europa, pasando por Australia, reservan a los inmigrantes indocumentados. El encarcelamiento sin juicio y su prorrogabilidad, la ausencia de garantías jurídicas para quienes cumplen una detención administrativa, garantías que, en cambio, si son reconocidas, al menos formalmente, a quienes gozan de plenos derechos de ciudadanía, no son una excepción jurídica exclusiva del Estado sionista sino la realidad cotidiana que viven y sufren miles de inmigrantes retenidos en nuestros CPR u otros campos de concentración repartidos por Occidente. Ciertamente, se dirá que en Europa la detención administrativa se reserva exclusivamente, al menos en la actualidad, a la población inmigrante, mientras que Israel la utiliza para reprimir a la población nativa y que los fines<sup>6</sup> son diferentes. Pero independientemente de a quien se aplique, sigue siendo un dispositivo ampliamente utilizado (y, de ser necesario, ampliable a otros sectores de la población) por los Estados democráticos, algo que los *caracteriza*.

---

5 El 1º año de la Revuelta Árabe (1936-39), el mandatario británico implantó la detención administrativa en Palestina. En 1971, el mismo gobierno británico aplicó la detención administrativa a ciudadanos de Irlanda del Norte, católicos y/o republicanos. <https://www.infoaut.org/conflicti-globali/lo-sciopero-della-fame-simbolo-della-storia-di-solidarieta-tra-irlanda-e-palestina> , [https://www.studiperlapace.it/view\\_news\\_html?news\\_id=irlanda](https://www.studiperlapace.it/view_news_html?news_id=irlanda)

6 Difícil no ver como la clandestinización de los inmigrantes previa criminalización mediática, no esté pensada para trancar, bajo amenaza de deportación, cualquier poder de negociación al proletariado inmigrante destinado a la sobreexplotación en las distintas cadenas productivas

El sistema de apartheid que sufre la población de Cisjordania, por su doble rasero legal que otorga derechos, impunidad y supremacía étnica a los colonos, mientras relega a los nativos a un régimen de semilibertad colectiva, no es diferente, al menos en su filosofía subyacente, del impuesto a las comunidades afrodescendientes en los Estados Unidos durante los siglos XIX y XX. Y, hablando de doble rasero, a pesar de que la segregación racial en Estados Unidos se mantuvo en vigor hasta hace unas décadas, este país sigue teniendo la fama de ser un faro mundial de la democracia, sin que nadie haya visto nunca en el trato racista reservado a las comunidades negras un impedimento para el despliegue de la soberanía popular democrática de corte liberal.

Siguiendo con las analogías, las incursiones israelíes en sedes de partidos políticos y periódicos, la detención de militantes de organizaciones políticas, intelectuales y miembros del Consejo Legislativo Palestino recuerdan, por quedarnos en las costas del Mediterráneo, a la caza de militantes de la izquierda independentista vasca desatada desde 1997 por la magistratura española. Desde ese año, de hecho, y al menos hasta 2012<sup>7</sup>, en el corazón de la Europa democrática, el Estado español imprime un nuevo giro a la represión contra el independentismo vasco, consistente en la ilegalización de partidos políticos, periódicos, asociaciones culturales y recreativas considerados afines, según la famosa teoría jurídica de *todo es ETA*; Son los años en los que, mientras el mundo democrático observa con indignación la disolución de los partidos kurdos por parte de Erdogan o las detenciones y secuestros en Cisjordania, en la muy democrática España se niega, en nombre de la defensa del Estado de

---

7 En 2012, tras menos de un año del cese definitivo de la actividad armada de ETA, el Tribunal constitucional decide, con un voto de diferencia (seis a cinco), legalizar el partido independentista *Sortu*.

derecho, la viabilidad política y social a una parte de la población; por si fuera poco, durante los interrogatorios y tras la detención, cientos de militantes son objeto de tortura. Huelga decir que la brutalidad que sufren los palestinos dentro y fuera de las cárceles no tiene parangón con lo que ocurre en otros Estados democráticos, pero esto se explica, en nuestra opinión, por la *necesidad* del Estado sionista de avanzar lo más rápidamente posible y sin piedad con y en la limpieza étnica de los nativos, *conditio sine qua non* para la realización de su proyecto de asentamiento colonial. El interminable repertorio de violencias impuestas a los palestinos encuentra su razón de ser, por lo tanto, en la necesidad por parte del *Estado en construcción* de una suerte de acumulación originaria, donde, sin embargo, la separación forzada no es tanto del productor de los medios de producción, sino del habitante indígena de su tierra natal.

Además, los acuerdos firmados en los últimos años con Libia y Turquía han puesto claramente de manifiesto la voluntad de los Estados europeos de trasladar sus fronteras fuera del viejo continente, delegando en terceros países<sup>8</sup> la detención y expulsión de los inmigrantes. La creación de puntos de acceso fuera de las fronteras europeas en los que apiñar a los inmigrantes interceptados durante el viaje o deportados una vez alcanzado su destino abre un nuevo escenario en la lucha contra la inmigración clandestina que fusiona la externalización de las fronteras y la deportación de personas con la creación de una legislación cada vez más especial<sup>9</sup> para los inmigrantes y la extensión de la jurisdicción de los Estados más fuertes sobre partes del territorio de los países a los que se

---

8 Estados no pertenecientes a la UE que destacan por violar los derechos humanos más elementales.

9 El derecho internacional prohíbe la detención basada en un automatismo por ser intrínsecamente arbitraria.

asigna la gestión final del problema. Esta tendencia encuentra una nueva confirmación en el protocolo de acuerdo sobre la gestión de los inmigrantes entre Italia y Albania, firmado el 6 de noviembre de 2023 por la presidenta del Consejo, Giorgia Meloni, y el primer ministro albanés, Edi Rama. El acuerdo prevé que el Estado italiano se encargue, a su costa, de construir puntos de acceso<sup>10</sup> en Albania para retener a los inmigrantes rescatados en el mar. Además, aquellos que no obtengan el derecho a la protección internacional, la gran mayoría como es obvio, serán trasladados y reclusos en estructuras equiparables a los centros de permanencia para la repatriación \* (equivalente a los CIE españoles) cuya construcción correrá siempre a cargo del Estado *exportador*.

De Italia a Gran Bretaña, poco cambia: la reciente ley aprobada por el Parlamento del Reino Unido para expulsar y deportar a Ruanda, sin posibilidad de retorno, a los inmigrantes que residen ilegalmente en territorio británico demuestra que el traslado forzoso de población, al que, como es sabido, Israel ha recurrido abundantemente desde su fundación para limpiar las tierras palestinas, no es un instrumento que no forme parte del arsenal democrático europeo. De hecho, la experiencia de la deportación, al igual que la del confinamiento y la guetización, no son condiciones de privación inéditas, experimentadas hoy por primera vez por los inmigrantes ilegales, sino que pertenecen plenamente a las técnicas de control de la fuerza laboral y de la población en general empleadas desde siempre por las clases dominantes, también en los Estados democráticos. Lo saben bien, por ejemplo, las poblaciones sinti y romaní que, además de sufrir discriminación en el acceso a prestaciones

---

10 Dentro de los cuales prevalecerá exclusivamente la jurisdicción italiana.

\* *Centro de permanencia para la repatriación (CPR) equivalente a los Centros de Internamiento y Expulsión (CIEs)*

sociales, al mundo laboral y a la formación, –una discriminación que es prácticamente transversal en todos los países europeos–, han visto cuestionada en repetidas ocasiones la legitimidad de su asentamiento en los territorios europeos, con frecuentes órdenes de expulsión y desalojos de sus campamentos. Desde el punto de vista de las condiciones materiales, la población árabe de 1948 recuerda, por el trato que le reserva el Estado israelí, a la de los pueblos romaníes, a los que los Estados europeos, incluso después del Holocausto (es decir, una vez restablecidas las democracias), han seguido persiguiendo y discriminando.

No cabe duda de que Israel está a la vanguardia en la invención y la innovación permanente de dispositivos destinados a vigilar, identificar, reprimir e impedir la residencia y el tránsito de personas y grupos sociales específicos. Su creciente inversión en tecnología de vigilancia transforma los resultados de la investigación científica en productos de consumo interno con doble valor de uso civil y militar, y en mercancías (armas y sistemas de seguridad) para exportar a Estados aliados y multinacionales. La lógica que da forma a esta arquitectura de opresión presupone y fomenta, mediante una doble legislación *ad hoc*, la coexistencia de una sociedad a dos velocidades: la primera, la de marcha rápida, es la sociedad de los colonizadores, que tiene en la velocidad exigida por la circulación de mercancías, mano de obra y consumidores su cifra capitalista; la segunda, la de ritmo lento, es la sociedad de los colonizados, a quienes la entidad ocupante, mediante barreras, puestos de control y prohibiciones, obstaculiza, como condición previa a la rendición y la deportación, cualquier tipo de desplazamiento.

La lista de similitudes entre la sociedad israelí y las occidentales no termina aquí: podríamos seguir proponiendo analogías y relaciones de

reciprocidad, como el intercambio permanente de conocimientos técnicos sobre técnicas de tortura y privación sensorial para aplicar a los presos, o la cooperación militar y de inteligencia entre los diferentes aparatos de seguridad. Nos vienen a la mente las numerosas medidas disciplinarias<sup>11</sup> y de interdicción que aquí se aplican a diestro y siniestro a quienes participan activamente en las luchas y que recuerdan, a pequeña escala, a las que Israel aplica a la población palestina para limitar sus desplazamientos y su arraigo. Desde este punto de vista, el asentamiento sionista en tierra árabe representa en sí mismo una orden de expulsión colectiva para los palestinos nativos.

Nos detenemos aquí con la lista de analogías porque lo que nos interesa es demostrar cómo el Estado sionista puede considerarse plenamente una de entre las democracias liberales del capitalismo occidental. El hecho de que, en los últimos años y sobre todo después del 7 de octubre, también la población judía haya sufrido una nueva vuelta de tuerca en términos de reducción de las libertades democráticas no desmiente nuestra premisa, sino que confirma una tendencia generalizada en todo el Occidente democrático a limitar los espacios y las libertades constitucionales. Las multitudes que ya antes del 7 de octubre se movilizaron en Tel Aviv y en otras ciudades israelíes, a menudo de forma violenta, para pedir la retirada de la normativa que subordina el poder judicial al ejecutivo demuestran principalmente tres cosas: la primera es que la sociedad israelí aún posee una vitalidad interna que la hace capaz de luchar por defender la estabilidad del sistema democrático amenazado por dicha reforma. La segunda es que entre los manifestantes brilla por su ausencia la más mínima reivindicación de la mejora de las condiciones de vida de la población palestina de Gaza, Cisjordania y Jerusalén Este. Las calles en

---

11 *Daspo, fogli di via, obbligo di firma, avvisi orali, etc.*

rebelión contra Netanyahu están en pie de guerra contra el giro autoritario del actual Gobierno, pero cuando se trata de mirar hacia Palestina comparten plenamente los planes coloniales del actual Ejecutivo. La tercera es que las protestas democráticas confirman que también en Israel la tendencia es hacia una mayor reducción de los espacios democráticos.

El giro autoritario<sup>12</sup> dentro de los marcos democráticos debe interpretarse, en nuestra opinión, como la necesidad vital del capital de imponer una aceleración extractivista y de sobreexplotación para hacer frente a su crisis de valorización. Al menos por el momento, no se vislumbra en el horizonte un paso de una forma de Estado a otra de distinta naturaleza, sino una reducción al mínimo de la actual, empezando por la posibilidad de que las clases subalternas obtengan viabilidad social y representación política y mediática.

La crisis de la democracia israelí no es tan diferente de la que están viviendo la sociedad estadounidense o las europeas.

El terreno capitalista sobre el que se ha construido el modelo democrático de gobierno de la sociedad y sus divisiones está sometido desde hace tiempo a movimientos telúricos que apenas toleran la negociabilidad, siempre a la baja, del contrato social. La tendencia a la guerra como estrategia capitalista para intentar resolver la crisis y la consiguiente movilización de las masas hacen el resto. Que la democracia, como se dice desde hace tiempo, es cada vez más la *democracia de los señores* es un hecho. Que Israel no sea una excepción es propiedad transitiva.

---

12 La lenta pero progresiva subsunción de al menos uno de los dos poderes, el legislativo, por parte del ejecutivo, la eliminación de los órganos intermedios, el aumento vertiginoso de la abstención electoral, la represión de la disidencia, etc.

## Israel como laboratorio de la nueva modernidad occidental

En 2017, durante su discurso ante las Naciones Unidas, el actual primer ministro de Israel, Benjamin Netanyahu, citando el libro de Isaías, se refirió al Estado sionista como “luz entre las naciones”<sup>13</sup>. Es dentro de este paradigma que también en Italia el debate público se ha desplazado cada vez más a favor de la defensa incondicional de Israel como única democracia de Oriente Medio, Estado central en los intereses de la élite neoliberal occidental y laboratorio de la nueva modernidad en varios campos clave: vigilancia masiva, armamento, innovación tecnológica, represión y agricultura<sup>14</sup>.

El Estado de Israel nació formalmente el 14 de mayo de 1948. El acto de fundación forma parte de la puesta en marcha del proyecto sionista de ocupación de Palestina iniciado a finales del siglo XIX. Un momento decisivo para la puesta en marcha del proyecto fue el Mandato Británico tras la derrota del Imperio Otomano en la Primera Guerra Mundial y, en particular, la Declaración Balfour<sup>15</sup>, con la que el Gobierno británico se declaró a favor de la constitución de un hogar nacional para el pueblo

---

13 *A light unto the Nations* <https://www.timesofisrael.com/with-us-president-in-his-corner-netanyahu-brings-new-swagger-to-his-un-address/>

14 Ver «Una prueba llamada Gaza – Desde el frente humano III» <https://ilrovescio.info/2024/01/08/un-test-chiamato-gaza-dal-fronte-umano-iii/>

15 Arthur James Balfour, secretario de Estado de Asuntos Exteriores del Imperio británico desde diciembre de 1916 hasta octubre de 1919.

judío en Palestina. El proyecto sionista se caracterizó desde sus inicios como colonialismo de asentamientos<sup>16</sup>.

Este último se diferencia de otras formas de colonialismo, en particular por el hecho de que el asentamiento de los colonos coincide o implica la expulsión de los nativos; el objetivo principal no es solo la expropiación de los recursos y la explotación de la mano de obra local, sino la creación de una nueva nación mediante la limpieza étnica. A los mitos fundacionales necesarios para legitimar la empresa colonial le sigue el asentamiento en el territorio colonizado de una comunidad caracterizada, por regla general, por la ausencia de distinción entre lo civil y lo militar. Los colonos (o presuntos ex colonos) pueden estar armados o no: la sociedad israelí, para existir, necesita un aparato militar que se superpone a ella hasta el punto de absorberla. En los demás Estados existe una clara distinción entre lo civil y lo militar: las fuerzas del orden y el ejército vigilan –e intervienen cuando es necesario– desempeñando una función de control y represión del frente interno. Las colonias israelíes (que con el tiempo pasan a llamarse ciudades) están estructuradas como cuarteles: vallas, puestos de control, torres de control y vigilancia; el ejército protege a los colonos y les garantiza la libertad de acción y la impunidad en las acciones dirigidas contra la población indígena. Desde este punto de vista, incluso las grandes ciudades del Estado de Israel, como Tel Aviv o Be'er Sheva, pueden considerarse en toda regla colonias consolidadas a lo largo del tiempo.

La propia existencia del Estado israelí ha coincidido con el auge de una industria militar y represiva cada vez más avanzada y vanguardista, hasta el punto de convertirse en exportadora no solo de tecnologías, sino de un

---

16 Sobre el colonialismo de asentamiento (en italiano):  
<https://ojs.unica.it/index.php/cisap/article/view/5073>

auténtico paradigma carcelario, ‘concentracionario’ y represivo (empleado en Palestina contra la población autóctona y en otros países capitalistas avanzados contra el excedente humano). Por ello, Palestina se ha convertido en las últimas décadas no solo en una tierra de conquista donde llevar a cabo el proyecto sionista, sino también en un laboratorio viviente de experimentación de la violencia.

Ante la crisis cada vez más acusada de la valorización del capital<sup>17</sup>, el sistema de segregación y confinamiento puesto en práctica en Cisjordania, y más acentuadamente en Gaza (transformada desde 2006 en el mayor campo de concentración de la historia), se ha convertido en un modelo para los Estados occidentales.

Una parte cada vez mayor de la población mundial, obligada a emigrar debido a las condiciones de vida insostenibles en sus lugares de origen, es excluida progresivamente del ciclo productivo de los países de llegada por considerarse excedente. Mediante la implementación de tecnologías y dispositivos de contención y retención, este excedente humano es confinado en estructuras ‘concentracionarias’ en las que se suspende la legislación vigente. El doble objetivo de los intereses de los explotadores es mantener a estas masas al margen de la sociedad y disponer siempre de una reserva para explotar cuando sea necesario, en función de las necesidades productivas.

Al igual que en Gaza, donde el Estado de Israel tiene el control total de lo que puede entrar y salir (personas, electricidad, agua, mercancías), también los demás Estados democráticos implementan en su territorio sistemas de confinamiento cuyas barreras controlan por completo; la

---

17 Intrínseco al propio desarrollo del modo de producción y agravado por la creciente automatización y digitalización de los procesos productivos (solo se extrae valor del trabajo vivo)

permeabilidad de estas depende en cada caso de la necesidad de recurrir a ese material humano detenido sin proceso judicial.

Paralelamente, el resto de la sociedad, la que no está confinada, está sometida a un control cada vez mayor con el fin de garantizar una pacificación social más sólida y la represión directa o preventiva de cualquier resistencia interna.

La prosperidad de la economía israelí se ha construido sobre la mano de obra indígena barata. En 1997, un tercio de la mano de obra empleada en la economía israelí era palestina; los últimos datos disponibles, anteriores al 7 de octubre de 2023, indican que entre 140 000 y 200 000 palestinos trabajaban principalmente en los servicios, la agricultura y la construcción dentro de los territorios de 1948 o de los asentamientos.

	Salario medio mensual por sector			
	construcción	agricultura	manufactura	servicios (comercio y hoteles)
Trabajadore/as palestino/as	1.872,09\$	928,60\$	1.332,12\$	928,60\$
Trabajadore/as israelíes.	2.962,56\$	2.242,42\$	4.396,92\$	1.540,62\$

(Datos del informe “Workers rights in crisis” del la Confederación Sindical Internacional)

Este modelo, además de permitir la explotación de la mano de obra, hace posible un mayor control de la población con fines contrainsurreccionales,

permitiendo castigos colectivos: la administración israelí utiliza habitualmente el bloqueo de los permisos de trabajo, el control del tráfico y los pasos fronterizos para chantajear a la población o llevar a cabo represalias en respuesta a las acciones de la resistencia palestina, ya sean pacíficas o armadas<sup>18</sup>.



(Gráfico del informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), 111.ª sesión, 2023, «La situación de los trabajadores de los territorios árabes ocupados»).

A lo largo de los años, Israel ha aprendido a convertir una guerra interminable en una fuente de ingresos. Las diversas operaciones militares se han convertido en auténticas operaciones de escaparate: al término de las mismas, las industrias de la muerte israelíes pueden vender, en las

18 La situación descrita se remonta al período anterior al 7 de octubre.

diversas ferias de armas, las últimas tecnologías para la guerra asimétrica que cuentan con el sello «probadas en combate», es decir, sobre la población y la resistencia palestinas.

La cuestión de Palestina se universaliza así: las doctrinas y prácticas israelíes se convierten en método a nivel global<sup>19</sup>. No es casualidad que, en pocos años, Israel haya entrado en la lista de los diez primeros países exportadores de armas, con un 10 % de la población directamente dedicada a la producción y el comercio de material bélico, y con un récord histórico en el valor de las exportaciones militares de nada menos que 12.546 millones de dólares<sup>20</sup>.

En el ámbito de la militarización de las fronteras y el control de los flujos de personas, las tecnologías israelíes son ampliamente utilizadas por la Unión Europea. Desde 2015, cuando, como consecuencia de los conflictos en Irak y Siria, el número de personas que cruzaban el Mediterráneo aumentó rápidamente, las tecnologías probadas en Gaza se convirtieron en una parte fundamental del programa Frontex para el control de las fronteras. En 2020, la Unión Europea anunció una

---

19 La colaboración científica y tecnológica entre Italia e Israel comenzó formalmente el 11 de noviembre de 1971 con el Acuerdo de Colaboración Científica y Tecnológica firmado en Roma, pero hasta el acuerdo marco del 16 de junio de 2003 promovido por el Gobierno Berlusconi no se reguló la colaboración en el sector de la defensa: «Los ámbitos de cooperación incluyen, entre otros, el «intercambio de material de armamento», la «organización de las fuerzas armadas», la «formación y el adiestramiento del personal militar» y la «investigación y el desarrollo en el ámbito militar». A tal fin, se prevén «intercambios de experiencias entre expertos de ambas partes», «la participación de observadores en maniobras militares» y «programas de investigación y desarrollo en el ámbito militar».

Para más información: Daniele Ratti, Massimiliano Bonvissuto, *Italia e Israele. Storia e attualità di una collaborazione*.

20 <https://www.gov.it/en/departments/news/esibat>

asociación por valor de 91 millones de dólares con Israel Aerospace Industries y Elbit para la adquisición de tecnologías para el control de la frontera sur de la fortaleza Europa: el Mediterráneo. Un ejemplo de ello son los drones Hermes y Heron<sup>21</sup>, fabricados respectivamente por Elbit e Israel Aerospace Industries y probados en Gaza desde 2008<sup>22</sup>. En la página web de la empresa israelí Cellebrite, especializada en inteligencia digital y telecomunicaciones, hay secciones enteras dedicadas a promover el uso de sus tecnologías para el control de fronteras:

*“La seguridad fronteriza siempre ha sido complicada cuando se trata de los 28 países que componen la Unión Europea (UE). El conflicto entre la visión y la necesidad es el centro del debate actual. La visión de la UE sobre la libre circulación de personas, bienes, servicios y capitales entre los países no encaja bien con la necesidad de estos mismos países de gestionar la migración y mantener la seguridad interna. [...] Con la previsión de que el número de personas que cruzarán las fronteras en Europa alcance los 887 millones en 2025 (Informe de la Comisión Europea de 2016), amenazas como las estancias no autorizadas, el terrorismo y la delincuencia organizada no harán más que agravar los retos en las fronteras. Los delincuentes han tomado nota de esta situación y la explotan regularmente, aprovechando que las fronteras están demasiado atascadas por problemas de sobrecarga de tramitación e ineficiencias administrativas para poder protegerlas eficazmente [...] En los límites de este salvaje ámbito tecnológico, las agencias fronterizas tienen la tarea de separar e identificar rápidamente a los delincuentes del resto. Para llevar a cabo esta tarea, especialmente cuando los picos de actividad tienen un*

---

21 También utilizados por Estados Unidos en la frontera con México.

22 Antony Loewenstein, *Laboratorio Palestina. Come Israele esporta la tecnologia dell'occupazione in tutto il mondo*, Fazi Editore, 2024, Roma, capítulo 3.

*impacto negativo en el éxito, se han introducido soluciones digitales para escalar, automatizar y acelerar los procedimientos fronterizos*<sup>23</sup>.

En el Congreso Mundial sobre Seguridad Fronteriza<sup>24</sup> celebrado en Marruecos en 2019, Cellebrite presentó sus tecnologías de vigilancia con ejemplos prácticos de implementación. Según el representante de la empresa, en 2019 el 77 % de los refugiados llegó a Europa sin documentos, mientras que el 43 % tenía un teléfono inteligente durante el viaje. Al analizar el teléfono, Cellebrite afirma que puede reconstruir la ruta seguida por el migrante para llegar a Europa, los mensajes intercambiados, las búsquedas en línea y los datos en la nube, identificando cualquier “actividad ilícita”<sup>25</sup>.

---

23 Traducción al italiano de <https://cellebrite.com/en/technology-and-border-security-in-europe/>

24 «El Congreso Mundial sobre Seguridad Fronteriza es la principal plataforma multijurisdiccional mundial en la que los responsables políticos, los directivos y los operadores del sector de la protección fronteriza, junto con los profesionales de la industria de la seguridad, se reúnen cada año para debatir los retos internacionales a los que se enfrenta la protección fronteriza». Esta descripción procede del folleto de presentación del evento para el año 2024.

25 <https://privacyinternational.org/long-read/2776/surveillance-company-cellebrite-finds-new-exploit-spying-asylum-seekers> Véase también Antony Loewenstein, *Laboratorio Palestina. Come Israele esporta la tecnologia dell'occupazione in tutto il mondo*, Fazi Editore, 2024, Roma, capítulo 4.



## What?

- Identify traces of illicit activity or trafficking of illicit goods
  - Keyword search – Identify keywords that might signal about illicit activity
  - Images – Triage images stored on devices against recognition engine to identify drugs, explosive materials, bombs and more
  - Browsing History – Trace any suspicious browsing activity that may require deeper investigation

Cellebrite

(Fotos de la presentación de las tecnologías de Cellebrite en el Congreso Mundial de Seguridad Fronteriza 2019 proporcionadas por Privacy International).

## Detención administrativa, CPR y 41bis

En 1948, Israel heredó la tradición jurídica occidental, que con el paso de los años modificó y perfeccionó para abordar mejor los problemas derivados de la gestión militar de los territorios ocupados. En 1967, cuando se produjo la ocupación de la Franja de Gaza, la península del Sinaí y Cisjordania, un grupo de intelectuales, militares y juristas ya había reelaborado los reglamentos de emergencia establecidos por los británicos en 1945, adaptándolos al nuevo contexto<sup>26</sup>. Entre estos reglamentos, cabe destacar las directivas n.º 109, 110 y 111, que permitían al gobernador expulsar a la población (n.º 109), citar arbitrariamente a cualquier ciudadano en una comisaría de policía (n.º 110) y proceder a la detención administrativa (n.º 111) por tiempo indefinido sin justificación ni proceso judicial<sup>27</sup>:

*“Un comandante militar puede ordenar que cualquier persona sea detenida en el lugar de detención especificado por el comandante militar en la orden”<sup>28</sup>.*

---

26 En 1948, el Estado israelí incorporó las regulaciones de emergencia del Mandato – Defense (Emergency) Regulations – entre sus leyes. En 1951 se abrió un debate en la Knesset sobre la detención administrativa y se deliberó su abolición, pero quedó en papel mojado, ya que las regulaciones eran fundamentales el control de la población para el régimen militar impuesto a los ciudadanos árabes de Israel,

[https://www.btselem.org/legal\\_documents/emergency\\_regulations-](https://www.btselem.org/legal_documents/emergency_regulations-)

27 Ilan Pappé, *La cárcel más grande de la tierra*, Capitán Swing, 2018.

28 Traducción de British Mandate (defense) regulations 1945.

<https://www.alhaq.org/publications/8169.html>

Actualmente, el Gobierno israelí utiliza tres leyes para la detención administrativa: la orden militar 1651<sup>29</sup>, la ley de emergencia n.º 5731 de 1979<sup>30</sup> y la ley sobre la detención de combatientes ilegales de 2002<sup>31</sup>. La orden militar 1651 se utiliza para Cisjordania, la ley de emergencia 5731 para los territorios anteriores a 1967 y la ley de 2002 sobre combatientes ilegales para la Franja de Gaza. La aplicación de la detención administrativa tiene una duración de seis meses y puede renovarse de forma ilimitada.

*“Un soldado está autorizado a detener, sin orden judicial, a cualquier persona que infrinja las disposiciones de esta orden o si hay motivos para sospechar que ha cometido un delito recogido en esta orden”<sup>32</sup>*

En la gestión colonial de los territorios ocupados y en la represión de cualquier forma de resistencia de los palestinos, la cárcel, con sus diversas articulaciones, ha desempeñado desde el principio un papel fundamental: desde 1967 han sido detenidos alrededor de 800.000 palestinos, lo que corresponde a casi el 20 % de la población<sup>33</sup>. El primer pico en la aplicación de la detención administrativa se produjo pocos meses después del inicio de la Segunda Intifada, cuando el número de detenidos pasó de 36 a 976, lo que supone un aumento del 27.000 %.

Desde el 7 de octubre de 2023, el número de presos palestinos se ha duplicado con creces (de 4000 a más de 9000); muchos de ellos,

---

29 Order Regarding Security Directives (Judea and Samaria) (No. 1651), 2009

30 Emergency Powers (detention) law, 5739-1979.

31 Incarceration of Unlawful Combatants Law, 5762-2002.

32 Traducción de Order Regarding Security Directives (Judea and Samaria) (No. 1651), 2009.

33 Dossier sobre la detención en Israel elaborado por CO.RE, Comitato Contro Carcere e Repressione

encarcelados precisamente gracias a la detención administrativa, están recluidos principalmente en tres prisiones: Ofer<sup>34</sup>, Ketziot<sup>35</sup> y Megiddo<sup>36</sup>. Gran parte de los presos, tanto los encarcelados en régimen de detención administrativa como los demás, se enfrentan al régimen de tortura del aislamiento, que consiste en 22 horas al día sin contacto humano, aislamiento que en las “unidades protegidas” pasa a ser total. En respuesta a las huelgas de hambre emprendidas a lo largo de los años por los presos palestinos, en 2015 la Knesset aprobó la ley 5775-2015 «Prevención del daño a los huelguistas de hambre», que autoriza la alimentación forzada; además, el sistema penitenciario israelí considera la huelga de hambre una infracción disciplinaria que debe ser castigada. Con la detención administrativa, los presos “son objeto de una pura soberanía de hecho, de una detención indefinida no solo en sentido temporal, sino respecto a su

---

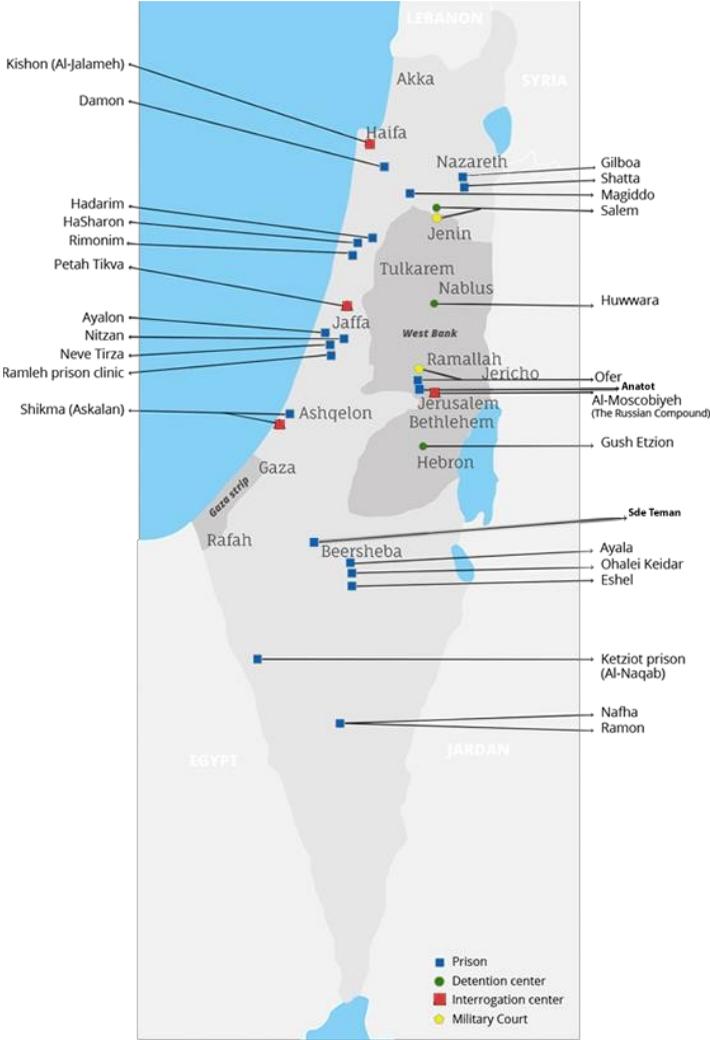
34 Conocido como «campo de Ofer», el lugar fue construido en un terreno expropiado de la aldea de Beitunia, en Cisjordania, a solo cuatro kilómetros de la ciudad de Ramala. El centro de detención de Ofer fue cerrado temporalmente y luego reabierto con nuevas secciones de detención durante la invasión israelí de las ciudades de Cisjordania en 2002, debido al elevado número de presos y detenidos arrestados.

Además de los presos, a Ofer también se envían detenidos administrativos y niños.

35 En el desierto del Negev. Se inauguró en 1988, donde se recluyó a más de cincuenta mil presos palestinos hasta su cierre en 1995 tras la firma de los Acuerdos de Oslo. Se reabrió con el estallido de la Intifada en 2002. La prisión se compone de tres grandes secciones: la sección A, que consta de ocho secciones internas, cada una de las cuales puede albergar a 120 detenidos. Cada sección comprende 6 campos. Sección B), que consiste en caravanas o contenedores, construida en 2008. La sección C), denominada «las habitaciones», fue construida en 2007. Con todas sus unidades juntas, la sección C puede albergar a 3500 presos, algunos de los cuales son presos administrativos.

36 Esta prisión se utilizó durante todo el mandato británico sobre Palestina. Megiddo es, por lo tanto, una zona antiguamente controlada por el ejército, y el centro de detención asociado a ella fue abierto por las fuerzas de ocupación israelíes en marzo de 1988, con el inicio de la Primera Intifada.

propia naturaleza, ya que está totalmente sustraída a la ley y al control judicial”<sup>37</sup>.



(Mapa de las cárceles y centros de detención israelíes, addameer.org)

37 Giorgio Agamben, Homo Sacer. Edición íntegra 1995-2015, Quodlibet, 2028, Macerata, p. 177.

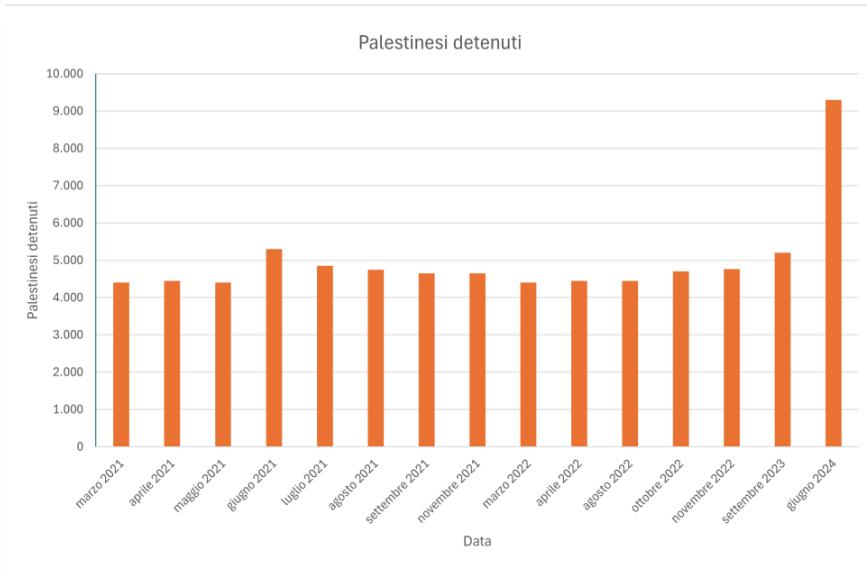
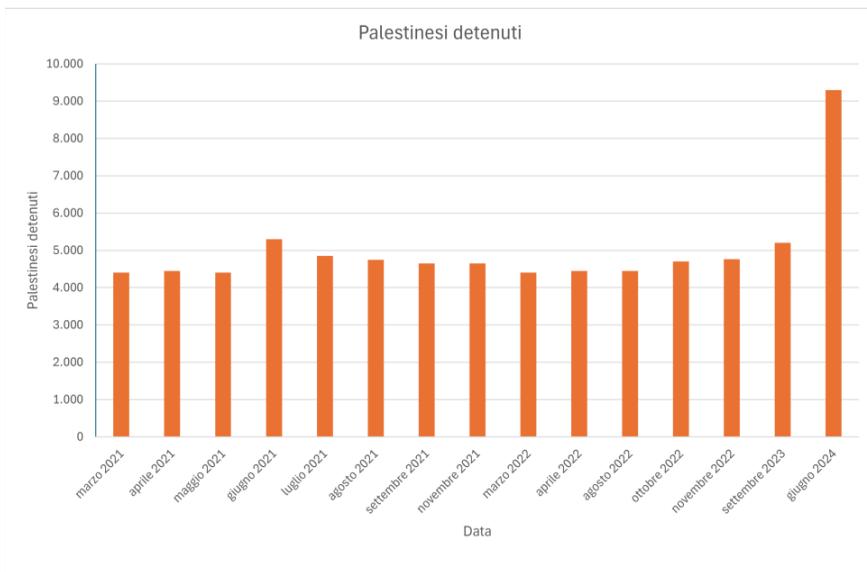
Year	Jan	Feb	Mar	Apr	May	Jun	Jul	Aug	Sep	Oct	Nov	Dec
2001	16	16	15	12	12	13	10	17	-	27	31	34
2002	36	-	44	111	681	929	943	813	867	878	936	960
2003	1007	1107	1127	1140	1107	952	785	700	528	553	679	649
2004	657	628	630	644	703	747	760	751	781	-	858	863
2005	870	704	647	604	596	-	-	-	-	-	-	-
2006	794	-	-	-	-	-	750	-	708	703	738	783
2007	814	788	776	790	761	730	691	651	599	578	569	546
2008	813	788	776	790	776	738	692	649	604	583	569	546
2009	564	549	540	506	500	440	392	361	335	324	291	278
2010	264	259	237	222	211	203	200	-	190	212	214	207
2011	207	221	214	218	221	229	-	243	272	286	278	283
2012	310	309	320	322	308	303	285	250	212	184	156	178
2013	178	178	170	168	156	156	136	134	137	135	145	145
2014	155	175	183	186	192	-	-	-	500	500	530	465
2015	450	454	426	414	401	480	400	350	343	450	545	660
2016	650	670	700	750	715		750	700		720		
2017	536	-	-	500	490	466	449	465	449	463	453	434
2018	450	450	427	431	426	442	446	456	465	465	482	

(Presos palestinos detenidos mediante el instrumento de la detención administrativa entre 2001 y 2018)

09-06-2024



(Datos sobre las presas y presos palestinos actualizados el 9 de junio de 2024. Fuente: <https://www.addameer.org/statistics>)



(Elaboración propia a partir de datos de <https://addameer.org/statistics>)

En la Italia republicana, este dispositivo se introdujo explícitamente con la ley Turco-Napolitano del 6 de marzo de 1998<sup>38</sup> para permitir la detención en los CPT (posteriormente CIE y finalmente CPR, auténticas cárceles) de los llamados «inmigrantes irregulares», culpables únicamente de no tener el documento adecuado. Si bien las formas de aplicación y los tiempos de permanencia en estas cárceles son diferentes (hasta 18 meses en Italia según el último decreto, frente a un tiempo indefinido en las cárceles israelíes), el mecanismo de fondo es el mismo. Tanto en Italia como en Palestina, la violencia perpetrada durante estas detenciones y las luchas de los reclusos son cada vez más invisibles. La historia de la detención administrativa italiana está plagada de luchas, revueltas y resistencias, al igual que la de los presos palestinos. Entre las más recientes, cabe destacar las revueltas en el CPR de Gradisca y en los de Trapani o Turín, este último cerrado en marzo de 2023 por primera vez desde su apertura en los años 90 gracias a las revueltas de las personas allí recluidas. En febrero de 2023, las personas recluidas en el CPR de Corso Brunelleschi reaccionaron contra la tortura sistemática perpetrada por el Estado a través de “espacios estrechos, malolientes y superpoblados”<sup>39</sup>, palizas, amenazas y frecuente uso de la contención química facilitada por numerosos psicofármacos, destruyendo la jaula en la que estaban encerrados.

---

38 Antes de su institucionalización oficial con la ley Turco -Napolitano de 1998, las primeras estructuras para la detención administrativa fueron creadas por la «ley Puglia» de noviembre de 1995, que, en un intento por contrarrestar la inmigración procedente de Albania, financió durante el trienio 1995-97 unas estructuras cercanas a las costas de Puglia para el internamiento y la identificación de los migrantes. Véase Michele Colucci, *Storia dell'immigrazione straniera in italia. Dal 1945 ai giorni nostri*.

39 *I CPR si chiudono col fuoco*, NO CPR Turín.

Con el CPR de Corso Brunelleschi cerrado, los únicos otros dos centros de detención del norte de Italia son el de Milán y el de Gradisca d'Isonzo, en la provincia de Udine, ninguno exento de revueltas, fugas y resistencias. El 10 de abril de 2024 se dio a conocer la noticia de un motín en el que se dañó parte de la estructura del CPR de Gradisca d'Isonzo, y la semana siguiente se informó de la fuga de tres personas del mismo CPR<sup>40</sup>. Hay otro ejemplo de aplicación de legislación especial en el período republicano: es durante las luchas de los presos y presas de los años 70 cuando la institución penitenciaria «se considera a sí misma como algo que, en cualquier momento, por obra del poder ejecutivo, puede suspender sus normas»<sup>41</sup>: *«El Ministerio tiene la facultad de suspender las normas de tratamiento y las instituciones previstas por la ley en el ordenamiento penitenciario, en uno o varios centros y por un período determinado, estrictamente necesario, cuando concurren motivos graves y excepcionales de orden y seguridad»*<sup>42</sup>.

El artículo 90, renombrado posteriormente como artículo 41bis en la reforma de 1986, introduce la facultad de auto-suspender las normas ordinarias y actuar en ese nebuloso espacio entre la legalidad y la ilegalidad.

Cualquiera que conozca a fondo la historia de este país sabe que no es la primera vez que una medida excepcional, introducida temporalmente con el fin de resolver una emergencia y limitada solo a determinadas categorías de personas, se convierte en norma, incorporándose de forma

---

40 En el momento de redactar este folleto, se está debatiendo el nuevo paquete de medidas de seguridad que introduciría el delito de «revuelta en un centro penitenciario o en un centro de detención para migrantes», una nueva medida represiva para intentar frenar las revueltas cada vez más frecuentes.

41 Maria Rita Prette, *41 bis. Il carcere di cui non si parla*, Sensibili alle foglie, 2012, Roma.

42 Art. 90 o.p. 1975

permanente al ordenamiento jurídico y encontrando una aplicación cada vez más amplia y extensa, mucho más allá de los casos para los que fue concebida. Los ejemplos son innumerables: desde las leyes de emergencia introducidas en los años setenta hasta toda la legislación antimafia.

Lo mismo ocurre con el régimen penitenciario que se deriva de la aplicación del artículo 41 bis apartado II. Introducido tras la masacre de Capaci de 1992, como medida excepcional y temporal, tras varios decretos que prolongaban su vigencia, se incorporó de forma permanente a nuestro ordenamiento jurídico en 2002 y su aplicación se amplió a los acusados de delitos con finalidad de terrorismo.

No es casualidad que desde 2005 estén recluidos en régimen 41bis, en silencio absoluto, los tres brigadistas Nadia Desdemona Lioce, Roberto Morandi y Marco Mezzasalma, en un régimen de detención severo que se prorroga sin que haya pruebas evidentes de que la organización a la que pertenecen siga existiendo y activa; el hecho de que este número de internos en este régimen se haya mantenido constante a lo largo de los años demuestra lo difícil que es salir de él. El objetivo debería ser cortar los vínculos con la organización criminal a la que pertenecen, para evitar que los jefes sigan dando órdenes y directrices desde la cárcel. En realidad, con esta justificación se ha creado un régimen penitenciario que calificar de duro parece un eufemismo: grupos sociales restringidos, prohibición de hablar o saludar a otros reclusos que no formen parte de ellos, una hora de aire al día en patios estrechos (rodeados de cemento a los lados y redes por encima de la cabeza para limitar también el acceso al sol), exclusión de cualquier actividad terapéutica o de los beneficios penitenciarios, visitas de familiares limitadas a una hora al mes, (grabadas en vídeo y sin contacto físico, con un cristal divisorio entre el recluso/a y sus familiares), correspondencia con el exterior de la prisión sometida a

estricta censura, limitaciones en el número de objetos (como libros o cuadernos) que se pueden tener en la celda y, hasta intervención del Tribunal Constitucional, prohibición de cocinar alimentos [*el Tribunal constitucional italiano la considera ilegítima*]. Se trata de auténtica tortura, hecha de aislamiento y condiciones insoportables, que choca claramente con los principios del derecho. El objetivo real es, de hecho, aniquilar al detenido, y empujarlo a colaborar.

Ahora bien, colaborar en nuestro ordenamiento jurídico no solo significa ayudar a esclarecer hechos que siguen sin estar claros, sino también atribuir responsabilidades a otras personas que siguen siendo desconocidas, con la posibilidad de intercambiar la propia detención por la de otros.

Subordinar los derechos y garantías de los reclusos a su voluntad de colaborar viola el principio según el cual, en el sistema penal italiano, las penas no pueden consistir en tratos contrarios al sentido de la humanidad y produce distorsiones constitucionales de las que se desprende claramente un sistema penal justicialista y vengativo.

El 41 bis, al igual que el *ergastolo* [cadena perpetua], no son medidas excepcionales, están normalizadas en la vida carcelaria. Se trata de lugares en los que se perpetúa una relación de poder violenta entre el Estado y el individuo, que en el régimen de «prisión dura» alcanza su máxima expresión. De hecho, la prisión, con su doble función, por un lado, de encerrar a quienes no pueden o no quieren someterse a las leyes cada vez más estrictas que se imponen y, por otro, de disciplinar a quienes se encuentran fuera, sirviendo de advertencia con todas las atrocidades que se cometen entre sus muros, encuentra su máxima expresión precisamente en el régimen del 41 bis y en el *ergastolo ostativo* [cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional].

De octubre de 2022 a abril de 2023 Alfredo Cospito llevo a cabo una huelga de hambre de más de seis meses para luchar contra el 41bis y el *ergastolo ostativo*. Si esos días de lucha lograron romper el muro de silencio respecto a la tortura “blanca” en Italia y evidenciar cómo los tribunales aplican la venganza del Estado contra sus enemigos internos, más allá de cualquier fantasía sobre el derecho, lo que significa que la partida sigue abierta.

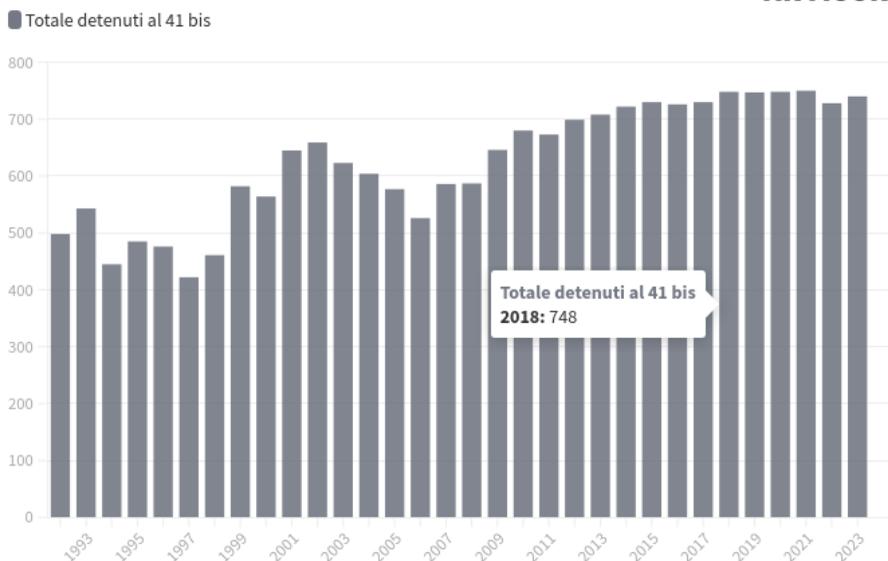
De hecho, es indispensable hacer de la solidaridad un arma contra los dispositivos de diferenciación carcelaria que construyen el monstruo que hay que aislar en jaulas especiales, porque este régimen carcelario de tortura se ha revelado, también gracias a la lucha de Alfredo Cospito, como un instrumento en manos de la DNAA (Dirección Nacional Antimafia-Antiterrorismo) y como modelo de represión y domesticación (como advertencia a todos los rebeldes), practicando formas de resistencia y oposición a la censura, al aislamiento y al intento de dividir a quienes son golpeados por la violencia del Estado y del capital.

## Andamento delle persone detenute al 41 bis

Anni 1992-2023



**ANTIGONE**



Fonte: nostra elaborazione su dati del Senato della Repubblica, DAP e Garante nazionale persone private della libertà

Algunos datos actualizados extraídos del XX informe de Antigone sobre las condiciones de detención: a 27 de febrero de 2023, según datos del Garante Nacional, había 740 reclusos sometidos al régimen 41bis, de los cuales 728 eran hombres y 12 mujeres, todas ellas reclusas en la prisión de L'Aquila, que cuenta con la única sección femenina del régimen 41bis. En cuanto a la evolución del número de reclusos sometidos a este régimen, en los últimos años la cifra parece haberse estabilizado entre 740 y 750 personas.

En la introducción de este escrito hemos afirmado que Israel es la única democracia de Oriente Medio, y creemos haberlo explicado y descrito

ampliamente en las diferentes intervenciones. Pero, ¿donde nos lleva esta afirmación? Creemos que, en primer lugar, nos permite cambiar de perspectiva y observar lo que ocurre en Israel con una conciencia diferente, lo que nos lleva a afirmar que Israel es nuestro futuro próximo si no sabemos oponernos. La solidaridad con la resistencia palestina nos parece, por tanto, aún más urgente, no solo con el objetivo de poner fin al genocidio en curso, sino también para frenar la israelización de las sociedades occidentales y sabotear este proceso.

